



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de octubre de 2022 dos mil veintidós¹.

Se da cuenta del acuerdo de esta misma fecha, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-114/2022**, interpuesto por **Aida Olvera Percastegui**, en su carácter de Síndica Procuradora del municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Original del escrito de demanda de Juicio Ciudadano, suscrito por **Aida Olvera Percastegui**, constante en siete fojas; **2)** Copia simple de la convocatoria con número de oficio AMFIM/035/2022, de fecha 04 de octubre del 2022, constante en una foja; **3)** Copia simple del proyecto del orden del día de la Décima Sesión Ordinaria, constante en una foja; **4)** Copia simple del acuse de recibido del oficio signado por la Síndica Procuradora del municipio de Francisco I. Madero, dirigido al Presidente Municipal del mismo municipio, constante en una foja; **5)** Copia simple del acuse de recibido signado por la Síndica Procuradora del municipio de Francisco I. Madero, dirigido al Presidente Municipal del mismo municipio, constante en una foja; y **6)** Copia certificada del nombramiento como Síndica Procuradora del municipio Francisco I. Madero, a favor de **Aida Olvera Percastegui**, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

¹Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veintidós, salvo que se aclare lo contrario.

PRIMERO. Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia bajo el número **TEEH-JDC-114/2022**.

SEGUNDO.- Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

TERCERO.- Se tiene a la parte actora **Aida Olvera Percastegui**, en su carácter de Síndica Procuradora del Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, señalando como medio para recibir notificaciones la cuenta de correo electrónico institucional: **abimael.ruiz@notificacionteeh.org.mx**, y autorizando para tales efectos a las personas que señala en su escrito inicial de demanda.

Por tanto, se ordena la notificación del presente proveído y los subsecuentes en dicha cuenta de correo institucional.

CUARTO.- Con una copia simple del medio de impugnación remítase a las autoridades señaladas como responsables: **1) Presidente Municipal, 2) Oficial Mayor, 3) Secretaria General, todos del municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo**, para que realicen el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que para tal efecto deberán, de:

1. Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberán fijar en los estrados **de las oficinas que ocupan en el Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Hidalgo**, otorgando un plazo de **3 tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En dichas cédulas se deben señalar que, en caso de existir Tercero Interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o cuenta de correo institucional

que en caso de contar con ella podrá solicitar en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, esto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

2.- Una vez cumplido el plazo de **3 tres días**, para la interposición del escrito de terceros interesados, deberán remitir de manera inmediata las **cédulas de fijación y las cédulas retiro** originales que debieron fijar en los estrados **de las oficinas que ocupan el Ayuntamiento del Municipio Francisco I. Madero, Hidalgo.**

3.- Asimismo, las autoridades señaladas como responsables, deberán remitir, una vez fenecido el término establecido en el párrafo anterior, su respectivo **informe circunstanciado de manera individual, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder.**

QUINTO.- Se ordena notificar por única ocasión, a las **autoridades señaladas como responsables: 1) Presidente Municipal, 2) Oficial Mayor, 3) Secretaria General, todos del municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo,** en el domicilio que ocupan sus oficinas en dicho municipio.

ASIMISMO, SE LES REQUIERE PARA QUE AL MOMENTO DE REMITIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, SEÑALEN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, aperebidas que, de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones **les serán notificadas en los estrados de este Tribunal.**

Además, se les hace de su conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, **existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de correo electrónico institucional,** para lo cual deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de->

notificaciones-electronicas con la finalidad de que les sean generadas las correspondientes cuentas de correo electrónico.

En caso de que realicen el trámite señalado o en el supuesto de que ya cuenten con el respectivo correo institucional, **deberán informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

SEXTO.- Gírese atento oficio a las autoridades señaladas como responsables a efecto de que den cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, apercibidas que, de no cumplir debidamente en tiempo y forma, se les impondrá discrecionalmente y sin sujeción al orden establecido, **alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.**

SÉPTIMO.- En relación a la solicitud de devolución de la constancia de mayoría como Síndica Procuradora del municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, previa certificación de la documental ya descrita para que obre en el expediente, devuélvase a la promovente el original, autorizando para tales efectos a la persona que señala en su escrito inicial.

Respecto a las diversas pruebas documentales, a que hace referencia la promovente, esta autoridad se reserva emitir pronunciamiento alguno para el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Notifíquese a las partes conforme a lo señalado en el presente proveído y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como secretaria de estudio y proyecto Samantha Ventura Mendoza quien autentica y **DA FE.**